



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 048-SCM-2024.

Alausí, 18 de marzo del 2024

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 12 de marzo del 2024, adoptó lo siguiente: **TERCER PUNTO.-** Asuntos varios.- **El señor Alcalde**, en este punto señores concejales, señora Vicealcaldesa, quiero solicitar de la manera más comedida el día jueves llegan los señores asambleístas de la Comisión de Transparencia y Control Social, si el jueves en la tarde de una u otra manera es importante que los asambleístas vengamos copen hoteles, esperemos que vengamos aquí a dejar su estadía y el día viernes en sesión de la Comisión estamos viendo el tema de poder movilizar el tren el viernes a primera hora antes de la sesión de la Comisión y poder trasladar a los señores asambleístas en el tren, donde estemos todos juntos porque esto es la petición de todos, no solo del Alcalde, no solo de un Concejal Urbano de pronto, claro muchos ciudadanos entienden así, el tema del tren es de todos, algunos dicen no eso corresponde al Concejal Urbano, cuando no es así, entonces en ese sentido, solicito de la manera más comedida desde la primera hora estemos nosotros porque aquí vamos a recibir como institución, como Concejo, como Concejo también vamos a ser si invitamos previo a la sesión de la Comisión, como seno del Concejo también aquí a los asambleístas proponer cuales son nuestras necesidades para que ellos como legisladores, como fiscalizadores, fiscalicen y vean cual es la necesidad de nosotros, entonces, una vez más invito a todos a estar juntos, de poder organizar entre todos la venida de los señores asambleístas acá el día viernes, quienes vienen a sesionar que va a ser un punto muy importante para nuestro Cantón, somos el primer Cantón del País en temas de esta naturaleza que se mueve toda la comisión legislativa a sesionar en territorio, al menos en Chimborazo, vean tenemos Ex asambleístas que es Alcalde, todavía no encuentra esa articulación con la institución legislativa, nosotros felizmente en medio de la desgracia tenemos esta oportunidad y que sepamos aprovechar todos, han pedido una intervención por los señores concejales, hemos visto bien que intervenga el señor Concejal Eduardo Llerena, por el tema del Hospital, por el tema de la vivienda, por el tema del tren, por el tema de la vía E35, E47, para no evacuar muchos temas porque me imagino que son sesiones muy ejecutivas, en este sentido creo que tenemos 5 puntos a tratar lógicamente y un tema general yo haré todas mis exposiciones por parte de los señores concejales también usted pueda hacer esta petición una vez más quedan invitados todos a enfrentar estos nuevos retos porque creemos que es una oportunidad, una bendición de Dios y también un desafío para nosotros. **Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, en el marco de asuntos varios quisiera poner en su consideración un comunicado de mi parte para que él mismo se tome atención desde las diferentes direcciones, solicitaría que por Secretaría se me autorice para que se dé lectura. El señor Alcalde autoriza la lectura del referido documento. El señor Secretario de Concejo, lee el oficio número 020 del 11 de marzo de 2024, dirigido al señor Alcalde, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado indica que las recomendaciones de Auditoría,



una vez comunicadas a las instituciones públicas y a los servidores, estas deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria, mismas que son objeto de seguimiento, esto en concordancia con el artículo 28 del Reglamento de la norma antes citada que en la parte pertinente menciona que, la Contrataría General del Estado a los tres meses de haber entregado el informe definitivo, podrá solicitar que informen de manera documentada el estado de la implementación de las recomendaciones. La inobservancia a esta disposición será motivo de sanción por parte del ente rector. Al haber transcurrido 9 meses de la actual administración municipal y, en cumplimiento a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal m) del artículo 57 de las Atribuciones del Concejo Municipal indica "(...) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, (...), así como también el literal d) del artículo 58 de las Atribuciones de los concejales o concejalas de " (...) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo a este código y la ley". Por lo indicado, solicito muy comedidamente a usted señor alcalde, se sirva informar a este Concejo Municipal de manera documentada, el cumplimiento a la implantación de las Recomendaciones realizadas por la Contrataría General del Estado en los informes de los siguientes Exámenes Especiales: INFORME. TÍTULO DEL EXAMEN ESPECIAL. DPCH-0039-2020. A los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el período comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 9 de junio del 2020. DPCH-0020-2020. TÍTULO DEL EXAMEN ESPECIAL. A los procesos reclutamiento de selección, contratación de personal; a los procesos precontractual, contractual y ejecución de adquisiciones de bienes y servicios incluidos los de Consultoría; Ingresos de Gestión, Gastos de Remuneraciones; Ingresos y Gastos por Festividades a través del presupuesto municipal y de la cuenta corriente 79220294 del Comité Permanente de Fiestas; Pagos por expropiación de terrenos y Cuentas por Cobrar años anteriores, por el período comprendido entre el 27 de marzo de 2014 y el 31 de agosto de 2019. DPCH-0065-2021. TÍTULO DEL EXAMEN ESPECIAL. A los procesos de contratación de bienes, insumos y servicios, incluido consultorías; su entrega-recepción, distribución y uso; a los ingresos y gastos de gestión; y, a la cuenta Inversiones en Bienes de Larga Duración; del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aausí, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de marzo de 2021. Y, otros exámenes especiales de interés institucional, de existir. Petición que solicito para que se nos informe, en la próxima Sesión, También emiten informes el señor Alcalde y los demás señores concejales.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.



SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMACA

Abg. Galo Quisatasí Cayo

Atentamente